



LA PLATA, JUL 2004

VISTO el Expediente N° 5801-3.680.393/04 por el cual se gestiona el auspicio, la declaración de Interés Educativo Cultural y la asignación de puntaje para la "JORNADA SOBRE LA PEDAGOGIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE: UN MODELO PARA NUESTRA ACCION EDUCATIVA DE HOY"; y

CONSIDERANDO:

Que la Jornada es organizada por el Dr Leandro CHITARRONI de SAN NICOLAS;

Que asimismo se solicita la justificación de inasistencias para los docentes que asistan al citado evento;

Que en una primera instancia estas Jornadas se llevarán a cabo en la Escuela de Educación Media N° 4 de SAN NICOLAS, el 18 de agosto; en la Escuela de Educación Técnica N° 1 de VILLA RAMALLO, el día 23 de septiembre; y en la Escuela General Básica N° 34 de SAN NICOLAS el día 30 de octubre;

Que las Jornadas están destinadas a docentes de Nivel Inicial, de EGB y de Nivel Polimodal;

Que tienen por objetivos, entre otros: fomentar en docentes interés por desarrollar programas de investigación educativa; proponer experiencias y contenidos concretos a las carreras de formación docente; fomentar el intercambio de reflexiones y conclusiones entre docentes de distintos distritos, generando un diálogo que fortalezca a todos y permita conciliar unidad con diversidad;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la RESOLUCIÓN N° 653/95 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Proyectos Técnico Educativos y Eventos Culturales en Sesión de fecha 17-VI-04 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.x) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

///

2211

///-2-

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Auspiciar y declarar de Interés Educativo Cultural la
----- "JORNADA SOBRE LA PEDAGOGIA DE NUESTRA
SEÑORA DE GUADALUPE: UN MODELO PARA NUESTRA ACCION
EDUCATIVA DE HOY", organizada por el Dr Leandro CHITAF:RONI de SAN
NICOLAS, a desarrollarse durante el presente Ciclo Lectivo.

ARTICULO 2°: Dar intervención a la Subsecretaria de Educación con el fin de
----- considerar la justificación de las inasistencias para los
docentes que asistan al citado evento.

ARTICULO 3°: Dar intervención a la Dirección de Curriculum y Capacitación
----- Educativa a los efectos de considerar -si correspondiere- la
asignación de puntaje.

ARTICULO 4°: Determinar que lo otorgado por el ARTICULO 1° no generará
----- erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de
Cultura y Educación.

ARTICULO 5°: Establecer que la presente RESOLUCION será refrendada
----- por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura
y Educación.


ARTICULO 6°: Registrar esta RESOLUCION que será desglosada para su
----- archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que
en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al
Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo
General de Cultura y Educación; a la Subsecretaria de Educación; a la
Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial
de Educación de Gestión Privada y al Consejo Escolar de SAN NICOLAS.

INTERVINE


Prof. JORGE LUIS AMEAL
VICEPRESIDENTE 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires


Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N° 2211


ES COPIA DE
HAY EN LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
A PARTIR DEL DIA 10/05/00
AV. SANTA TERESA 1000 Y MONTEVIDEO 1000